

zado por Orden ministerial de 21 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de agosto), ampliada y prorrogada por Ordenes ministeriales de 14 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y 17 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años más, a partir del día 7 de agosto de 1980, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Papelera San José, S. A.», por Orden ministerial de 21 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de agosto), ampliada y prorrogada por Ordenes ministeriales de 14 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y 17 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre) para la importación de pastas celulósicas y desperdicios de papel y cartón y la exportación de papeles y cartones, según Decreto prototipo 4303/1964, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1965).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación,

789

*ORDEN de 11 de diciembre de 1981 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «La Seda de Barcelona, S. A.», para la importación de pasta química de madera blanqueada al bisulfito o al sulfato e hilados de rayón de alta tenacidad y la exportación de hilados de fibras textiles artificiales continuas y tejidos de rayón con o sin adherizar para neumáticos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «La Seda de Barcelona, Sociedad Anónima», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 1 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 9), ampliado por Ordenes de 27 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de febrero), 10 de mayo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de mayo), y prorrogado hasta el 22 de junio de 1981.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por nueve meses más, a partir del 22 de junio de 1981, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «La Seda de Barcelona, S. A.», con domicilio en Vía Augusta, 197-199, Barcelona, para la importación de pasta química de madera blanqueada al bisulfito o al sulfato e hilados de rayón de alta tenacidad y la exportación de hilados de fibras textiles artificiales continuas y tejidos de rayón con o sin adherizar para neumáticos.

Quedan incluidos en los beneficios de esta autorización que se prorroga los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación,

790

*ORDEN de 11 de diciembre de 1981 por la que se prorroga el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Derivados Forestales, S. A.», por Orden de 19 de diciembre de 1966. Al mismo tiempo se autoriza la cesión del beneficio fiscal a un tercero en el sistema de reposición con franquicia arancelaria.*

Ilmo. Sr.: La firma «Derivados Forestales, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 19 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 27 de diciembre), ampliada por Ordenes ministeriales de 29 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de enero de 1969); 23 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 28); 15 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril); 21 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de marzo); 4 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de noviembre); 18 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 27 de julio); 26 de marzo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de mayo) y 24 de diciembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 27 de enero de 1981) y prorrogada sucesivamente, para la importación de metanol, urea técnica y melamina y la exportación de formol a distintas concentraciones y resinas de urea-formol, solicita la prórroga y

la cesión del beneficio fiscal a un tercero en el sistema de reposición con franquicia arancelaria.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar desde el 27 de diciembre de 1981 y hasta el 27 de diciembre de 1982 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Derivados Forestales, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Estación, sin número, San Celoni (Barcelona), por Orden ministerial de 19 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 27), ampliada por Ordenes ministeriales de 29 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de enero de 1969); 23 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 28); 15 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril); 21 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de marzo); 4 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de noviembre); 18 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 27 de julio); 26 de marzo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de mayo) y 24 de diciembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 27 de enero de 1981) y prorrogada sucesivamente.

Segundo.—Autorizar la cesión del beneficio fiscal a un tercero en el sistema de reposición con franquicia arancelaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Derivados Forestales, S. A.», por Orden ministerial de 19 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 27), ampliado y prorrogado, sucesivamente, únicamente para la mercancía de importación autorizada metanol, a la firma «Compañía Española de Petróleos, S. A.» (CEPSA), siendo el cesionario el sujeto pasivo del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, regulado por la Ley 32/1980, de 21 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 27), al tipo impositivo previsto en el apartado b), uno, del artículo séptimo.

Tercero.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 7 de octubre de 1981, también podrán acogerse a los beneficios del sistema de reposición derivados de la presente cesión del beneficio fiscal, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, el plazo para solicitar la importación comenzará a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 19 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 27), ampliada y prorrogada sucesivamente, en la que ahora se autoriza la cesión del beneficio fiscal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación,

791

*ORDEN de 11 de diciembre de 1981 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Formol y Derivados, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Formol y Derivados, Sociedad Anónima», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 22 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de octubre), ampliado por Ordenes ministeriales de 4 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y 6 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de agosto) y modificado por Ordenes ministeriales de 7 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de abril) y 26 de marzo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de mayo).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años más, a partir del día 28 de octubre de 1981, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Formol y Derivados, S. A.», autorizado por Orden ministerial de 22 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de octubre), ampliado por Ordenes ministeriales de 4 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y 6 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de agosto) y modificado por Ordenes ministeriales de 7 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de abril) y 26 de marzo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de mayo) para la importación de metanol puro, y la exportación de paraformaldehído a distintas concentraciones y formol concentrado sólido a distintas concentraciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación,